



### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00948-00.

Confirmación. 284174.

Visto lo informado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Terminar la presente solicitud de pago directo.
- 2.** Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente asunto.

Oficiar a la SIJIN para tal fin, al deudor remitir copia del correo de envío del oficio y al apoderado del solicitante a los correos que reposen de ellos.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

- 3.** Desglosar y entregar los documentos base de la solicitud a la parte solicitante, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

- 4.** No condenar en costas.

5. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 16 Hoy 18 de Mayo de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3922fb22bd144411b763c25e819205363fea98731f9695da20d2434c5cd9b1**

Documento generado en 13/05/2022 04:02:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**